

-2.516

DECRETO N°:

TEMUCO, 29 MAY 2013

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don César Gonzalo Roa Concha, Cédula Nacional de Identidad N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Pavimentación calle Milano", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y César Gonzalo Roa Concha por escritura pública de fecha 13 de mayo de 2013.

2. Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras un término de 45 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno al Contratista.

3. Por la ejecución de las obras la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$28.141.174 (veintiocho millones ciento cuarenta y un mil ciento setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, sin interese ni reajustes, monto que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 31.02.004.020 "Obras Civiles" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.

4. El contrato de fecha 13 de mayo de 2013 se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaria Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



604027

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3370 /2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO PAVIMENTACIÓN CALLE MILANO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CESAR GONZALO ROA CONCHA

&Roa2.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Mayo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **CESAR GONZALO ROA CONCHA**, en adelante "**EI Contratista**", chileno, soltero, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en Temuco, calle

Departamento número mil doscientos uno, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas

respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta de fecha ocho de marzo de dos mil trece, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número cuarenta y uno del año dos mil trece: "Pavimentación calle Milano". Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y dos de fecha quince de abril de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco encarga al Contratista la ejecución de la obra "Pavimentación calle Milano", entre las calles Bramante y Galileo de la ciudad de Temuco, obra que se ejecutará en conformidad a las características, detalle y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de la citada Propuesta y a la normativa vigente. **TERCERA. PRECIO:** Por los trabajos encomendados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de veintiocho millones ciento cuarenta y un mil ciento setenta y cuatro pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA. PLAZO:** La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de las obras un término de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a esta última mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato, previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **SEXTA:** Se deja constancia que el Proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle contenido en esa disposición. La aplicación de multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y éstas se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de la garantía existente. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de contrato, el Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero cuatro cuatro seis siete ocho ocho por la suma de un millón cuatrocientos siete mil cincuenta y nueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día treinta de abril del año dos mil catorce. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales

Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~tres mil trescientos cuarenta~~.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CESAR GONZALO ROA CONCHA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 MAY 2013

